

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0202 - 2019 - INIA

Lima, 16 SET. 2019

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 185-2019-ANA de fecha 6 de septiembre de 2019, emitida por el Jefe de la Autoridad Nacional del Agua (ANA); el Memorando N° 860-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA N° 375 UT y el Memorando N° 861-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA N° 12 UT ambos de fecha 11 de septiembre de 2019, emitidos por la Dirección General de la Oficina de Administración; el Informe N° 201-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 12 de septiembre de 2019, emitido por la Unidad de Presupuesto; el Memorando N° 851-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP de fecha 13 de septiembre de 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 190-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 16 de septiembre de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y por Resolución Jefatural N° 0197-2018-INIA de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) a nivel de Gastos e Ingresos del Año Fiscal 2019 por la cantidad de ciento ochenta y nueve millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete y 00/100 soles (S/ 189 275 647,00), Estructura Programática, Estructura Funcional, y fuentes de financiamiento;

Que, el numeral 1 del inciso 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal, entre otros;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, mediante Resolución Jefatural N° 185-2019-ANA, se autorizó la Transferencia Financiera del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua hasta por la suma total de siete millones y 00/100 soles (S/ 7 000 000.00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre hasta por el monto de cuatro millones quinientos mil y 00/100 soles (S/ 4 500 000.00) y del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria hasta por la suma de dos millones quinientos mil y 00/100 soles (S/ 2 500 000.00), para financiar la ejecución de intervenciones que se enmarcan en la Política Nacional Agraria, en el marco de la Sexagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019;

Que, mediante el Memorando N° 860-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA N° 375 UT y el Memorando N° 861-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA N° 12 UT, ambos de fecha 11 de septiembre de 2019, la Directora General de la Oficina de Administración (OA) comunica que el Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua (ANA), ha cumplido con realizar la transferencia financiera ascendentes a un millón setecientos cuarenta y nueve mil trescientos once y 00/100 soles (S/ 1 749 311.00) y setecientos cincuenta mil seiscientos ochenta y nueve y 00/100 soles (S/ 750 689.00) en atención a las demandas adicionales priorizadas que financiarán la ejecución de intervenciones de gestión en innovación agraria, entre otras, enmarcadas en la Política Nacional Agraria;

Que, a través del Informe Técnico N° 201-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 12 de septiembre de 2019, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha efectuado la revisión, análisis y evaluación de la información, determinando que es técnicamente factible aprobar, a través de una Resolución del Titular del Pliego, la incorporación de mayores ingresos públicos al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, hasta por la suma de dos millones quinientos mil y 00/100 soles (S/ 2 500 000,00) por la fuente de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, destinados para financiar la ejecución de intervenciones que se enmarcan en la Política Nacional Agraria;

Que, mediante Informe Legal N° 190-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que resulta viable autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, de conformidad con lo indicado por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INIA;

Que, conforme a lo antes indicado con los informes favorables, resulta necesario efectuar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, por la suma total de dos millones quinientos mil y 00/100 soles (S/ 2 500 000,00) por la fuente de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0202 - 2019 - INIA

- 3 -

De conformidad con el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria; en uso de las funciones y facultades consideradas en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, y con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración y de la Gerencia General del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2019, por la suma de dos millones quinientos mil y 00/100 soles (S/ 2 500 000,00) por la fuente de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias de acuerdo al detalle del Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- Codificación

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Artículo 4.- Uso de los Recursos

Los recursos incorporados en la presente Resolución Jefatural serán destinados a los fines para los cuales han sido aprobados.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



J. LUIS MARCELO QUINTANA, Ph.D.
JEFE

Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
CERTIFICO que la presente es copia fiel
del documento original que he tenido a la
vista, del cual doy fe.

Lima,

17 SET. 2019

Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBIA
FEDATARIA
RJ.Nº 019-2017-INIA

ANEXO

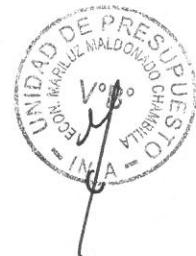
PROCESO PRESUPUESTARIO 2019
INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS
TRANSFERENCIA FINANCIERA AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 185-2019-ANA
(en Soles)

SECCION : PRIMERA - GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 163 INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	1,749,311
1.4.2	DONACIONES DE CAPITAL	
1.4.2.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	
1.4.2.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	
1.4.2.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	750,689
	TOTAL INGRESOS	2,500,000



EGRESOS

Unidad Ejecutora	Categoria Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD / PROYECTO	GASTO CORRIENTE	GASTO DE CAPITAL	SUB-TOTAL	TOTAL
				3: Bienes y Servicios	6: Adquisición de Activos No Financieros		
001			INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA	998,682	750,689		1,749,371
	9001		ACCIONES CENTRALES				
		3999999	SIN PRODUCTO				
			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	327,469	750,689	1,078,158	
			5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	45,622		45,622	
			5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	16,741		16,741	
			5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	16,541		16,541	
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				
		3999999	SIN PRODUCTO				
			5000522 BIOTECNOLOGIA	219,320		219,320	
			5001947 DIRECCION DE DESARROLLO TECNOLOGICO AGRARIO	327,828		327,828	
			5002070 INNOVACION DE LOS RECURSOS GENETICOS	45,161		45,161	
013			ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA EL PORVENIR- SAN MARTIN	206,978	-		206,978
	9001		ACCIONES CENTRALES				
		3999999	SIN PRODUCTO				
			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	206,978		206,978	
014			ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA ILLPA- PUNO	44,608	-		44,608
	9001		ACCIONES CENTRALES				
		3999999	SIN PRODUCTO				
			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	44,608		44,608	
015			ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA PUCALLPA- UCAYALI	44,608	-		44,608
	9001		ACCIONES CENTRALES				
		3999999	SIN PRODUCTO				
			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	44,608		44,608	
016			ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA ANA - JUNIN	133,822	-		133,822
	9001		ACCIONES CENTRALES				
		3999999	SIN PRODUCTO				
			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	133,822		133,822	
017			ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA VISTA FLORIDA - LAMBAYEQUE	276,005	-		276,005
	9001		ACCIONES CENTRALES				
		3999999	SIN PRODUCTO				
			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	276,005		276,005	
018			ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA ANDENES - CUZCO	44,608	-		44,608
	9001		ACCIONES CENTRALES				
		3999999	SIN PRODUCTO				
			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	44,608		44,608	
			TOTAL EGRESOS	1,749,311	750,689		2,500,000

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

